



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1107/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta la importancia de la cultura andaluza, y más concretamente de la copla, y a la vista de la necesidad de este ayuntamiento de regular la realización de un Concurso de Copla en la pedanía de Esquivel, siendo fuente de publicidad del arte y del pueblo, atrayendo a visitantes de pueblos vecinos.

Considerando necesaria su ordenación y establecimiento de las normas básicas de funcionamiento del mismo.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de regular, a través de unas Bases, la realización del mismo con un presupuesto de 2.000 euros.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2025 iniciando la aprobación de las Bases para dicho Concurso de copla “Vega del Guadalquivir” en Esquivel.

Vista Propuesta de Bases suscrita por el técnico de Cultura y la Concejala-delegada de Cultura de fecha 7 de abril de 2025.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2025-0159, de fecha 8 de abril de 2025 y documento contable RC 225100772 de la misma fecha.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las siguientes bases:

“BASES REGULADORAS DEL II CERTAMEN DE COPLA





Ayuntamiento de Alcalá del Río

VEGA DEL GUADALQUIVIR en ESQUIVEL“.

Primera. El objeto del presente documento es el de regular las bases por las que se regirá el segundo certamen de Copla Vega del Guadalquivir en Esquivel y de los premios que como consecuencia se otorgan.

Segunda. Podrán participar en el certamen VEGA DEL GUADALQUIVIR todas las personas cumplidos quince años, o los cumplan en el periodo de celebración. Para su comprobación, deberán adjuntar copia del DNI en la semifinal asignada.

Tercera. Los concursantes deberán ser acompañados de música grabada en versión orquestada para todo el certamen vega del Guadalquivir.

Cuarta. Cada concursante interpretará dos temas: en la semifinal siendo el primero un pasodoble y el segundo a elegir, tanto en semifinal como en la final, puntuables ambos temas en la gran final. Si los temas coinciden se procederá al sorteo entre los concursantes que hayan elegido el mismo tema.

Quinta. Las Semifinales se celebrarán los días 30 y 31 de mayo, mientras que la gran final se celebrará el día 18 de julio, la Organización se reserva el derecho de modificar las fechas.

Sexta. Las semifinales estarán compuestas de 8 participantes como máximo por día, de los cuales pasarán 6 como máximo a la gran final

Séptima. El jurado estará compuesto por profesionales de la Copla y nombrado por Resolución de Alcaldía. Su fallo será inapelable, estableciéndose un sistema de puntuación de 0 a 10 puntos.

Cada miembro del jurado evaluará todos los temas que se interpreten, puntuando de 0 a 10 y pudiendo utilizar fracciones de 0'5 puntos. La puntuación final de cada concursante será el resultado de la media obtenida por las diferentes puntuaciones otorgadas por cada miembro del jurado.

Del resultado de las votaciones el jurado levantará un acta que será suscrita por todos sus miembros.

Octava. Las fechas de inscripción serán de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP de la convocatoria del mismo. La fecha de participación de cada uno de los concursantes se informará a la finalización del periodo de inscripción. Se hará por registro en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, en horario de 9.00 a 14.00 (Plaza de España, 1), o por sede electrónica.

Los participantes que no se presenten el día del concurso quedarán totalmente excluida del certamen y sancionada para próximos años, salvo casos justificados oficialmente.

Para inscribirse tiene que enviar los datos recogidos en el anexo 1.

Novena. Los gastos de estancia y mantenimiento correrán por cuenta de los interesados.

Décima. Las participantes femeninas deberán actuar con el vestuario apropiado para este tipo de actuación, quedando descalificadas aquellas que lo hagan en traje de calle; los participantes masculinos no podrán vestir pantalón vaquero, siendo igualmente descalificados, en su caso.

RESOLUCION

Número: 2025-0640 Fecha: 08/04/2025

Cód. Validación: 5H94YYAE9RQFKM973DA37XCFP
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Undécima. Se establecen los siguientes premios en el Certamen de Copla Vega del Guadalquivir.

- 1º Clasificado. 1000 euros
- 2º Clasificado. 600 euros
- 3º Clasificado. 400 euros

Los ganadores tendrán que presentar el anexo II.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

TERCERO. - Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO. - Publicar la convocatoria de dichas bases en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION

Número: 2025-0640 Fecha: 08/04/2025

Cód. Validación: 5H94YYAE9RQFKM973DA37XCFP
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



**Ayuntamiento de Alcalá del Río****ANEXO I****FORMULARIO INSCRIPCIÓN II CERTAMEN DE COPLA ESQUIVEL****NOMBRE** _____**APELLIDOS** _____**DNI** _____**NOMBRE ARTÍSTICO** _____**LOCALIDAD** _____**NÚMERO DE TELÉFONO** _____**ENLACE DE YOUTUBE O VIDEO** _____

En _____, a ____ de _____ de
_____.

FIRMADO**RESOLUCION**

Número: 2025-0640 Fecha: 08/04/2025

Cód. Validación: 5H94YYAE9RQFKM973DA37XCFP
Verificación: <https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO II

DATOS BANCARIOS Y SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA

Solicitud de ☐ Alta ☐ Baja ☐ Modificación

I. DATOS DEL ACREEDOR	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA) En este caso deberá aportarse el documento que acredite la representación	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	

III. DATOS BANCARIOS	
NOMBRE ENTIDAD:	
POBLACIÓN SUCURSAL:	
PROVINCIA SUCURSAL:	
DOMICILIO SUCURSAL:	
CÓDIGO IBAN	

A partir de la fecha de presentación de esta ficha, todos los pagos que el Ayuntamiento de Alcalá del Río deba realizar a mi favor se realizarán a la cuenta anteriormente señalada, de mi titularidad, responsabilizándome de la veracidad de los datos señalados.

Por tanto, con la firma de la misma el firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Bancaria a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Entidad Local exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

En Alcalá del Río.
Documento Firmado Electrónicamente

SRA. TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

RESOLUCION
Número: 2025-0640 Fecha: 08/04/2025

Cód. Validación: 5H94YYAE9RQFKM973DA37XCFP
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

